RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 034-2018-PD-OSITRAN

Lima, 17 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 003-2018-CCI-OSITRAN emitido por el Comité de Control Interno; la Nota N° 243-18-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la misma Ley establece la obligatoriedad de las Entidades del Estado de implantar, entre otros, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento de objetivos establecidos en el citado artículo, y que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas Entidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-PROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene entre sus objetivos regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y en la cual señala que se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

OSITRAN V°B° J. MEJIA GERENTE GENERAL

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidenta del Consejo Directivo

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2009-PD-OSITRAN se conformó el Comité de Control Interno de OSITRAN, el mismo que ha sido reconformado en ocho (8) ocasiones, siendo la última de ellas la realizada a través de la Resolución de Presidencia N° 027-2016-PD-OSITRAN, de 28 de junio de 2016, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG-PROD;

Que, mediante Informe N° 003-2018-CCI-OSITRAN, el Comité de Control Interno informó a la Gerencia General, entre otros aspectos, que es necesaria su reconformación, debido a que mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2018-GG-OSITRAN, de fecha 11 de junio de 2018, se dispuso el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OSITRAN, siendo que el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, miembro integrante del Comité de Control Interno, ya no se encuentra considerado en el citado instrumento de gestión; asimismo, justifica su reconformación en que el OSITRAN ha abierto las Oficinas Desconcentradas de Cusco e Iquitos, por lo que considera que se debe incorporar en calidad de miembro titular al Gerente de Atención al Usuario, por tratarse del órgano de OSITRAN que tiene a su cargo la implementación y monitoreo de las oficinas desconcentradas de la Institución, lo que permitirá articular las acciones de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Nota N° 243-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la reconformación propuesta por el Comité de Control Interno se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; asimismo, señala que en atención a lo señalado en el numeral 7.2.1 del mencionado cuerpo normativo, la reconformación del Comité debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, para el caso, la Presidenta del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG;

OSITRAN V°B° J. MEJIA GERENTE GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno conformado mediante Resolución de Presidencia N° 040-2009-PD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Gerente Adjunto de la Gerencia General	Gerente de Asesoría Jurídica
Secretario Técnico	Gerente de Administración	Jefe de Tesorería
Miembro	Jefe de Contratos Portuarios	Jefe de Fiscalización

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidenta del Consejo Directivo

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Miembro	Gerente de Regulación y Estudios Económicos	Jefe de Estudios Económicos
Miembro	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Coordinador de Comunicación Corporativa
Miembro	Gerente de Atención al Usuario	Jefe de Atención al Usuario Intermedio
Miembro	Jefe de Tecnologías de la Información	Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de Comité de Control Interno, quienes deben ceñir sus actuaciones a lo establecido en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y demás normativa de la materia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° J. MEJIA GERENTE GENERAL

OSITRAN V°B° L. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

OSITRAN V°B° J. MEJIA GERENTE GENERAL

Reg. Sal. PD N°34968-18

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe